



SECCION
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:

RESOLUCION N°: *Grat. 05/07*

"SANTA FE PROVINCIA PRODUCTORA DE COMBUSTIBLES DE ORIGEN VEGETAL"

SANTA FE, **27 FEB 2007**

VISTO:

El expediente N° 13301-0152965-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3132/06 se estableció el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2007;

Que, con relación a las fechas de vencimientos establecidas para el anticipo del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos, las Municipalidades y Comunas de la Provincia han solicitado al Poder Ejecutivo rever las mismas;

Que en atención a ello y a fin de otorgar un plazo mayor para el cumplimiento del pago en tiempo y forma por parte de los contribuyentes, resulta aconsejable la prórroga de los vencimientos del anticipo en cuestión, conforme a las facultades otorgadas por la Ley 12306 y la Resolución General (API) N° 011/04;

Que, los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) facultan al Administrador Provincial a dictar actos como el presente;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE :

ARTICULO 1°- Considérase ingresado en término el "ANTICIPO" del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos para el año fiscal 2007, cuando se abone hasta las siguientes fechas:

Cuota	Dígito de Control del Dominio				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Anticipo	12.03.2007	13.03.2007	14.03.2007	15.03.2007	16.03.2007

ARTICULO 2°-Establécese que los pagos que se ingresen con posterioridad a las fechas insertas en el Artículo precedente, se consideran fuera de término y los intereses resarcitorios se aplicarán desde los vencimientos originales fijados por el Decreto N° 3132/06 y hasta su efectivo pago.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



CIRCULAR N° 7611 - 28.02.07

SECCION

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N°: *Gral. 05/07*

"SANTA FE PROVINCIA PRODUCTORA DE COMBUSTIBLES DE ORIGEN VEGETAL"

ARTICULO 3° - Invítase a las Municipalidades y Comunas que han fijado sus propios vencimientos, en los términos de la Ley 12.306, a adherir a la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

[Signature]
ANDRES CRISTÓBAL
Supervisor "A"

a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS



[Signature]

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLO
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
ADMINIST. PROVINCIAL DE IMPUESTOS